

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
S1M0058
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR046-E397-2021
SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO
CLÍNICO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S1M0058** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO CLÍNICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA **LABORATORIO MÉDICO POLANCO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **ROSA MARÍA RUÍZ ARGÜELLES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", DENOMINÁNDOSE CONJUNTAMENTE COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "**EL INSTITUTO**" que:

I.1. El **Dr. José Álvaro Parra Salazar**, en su carácter de Director y Representante Legal de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **91298**, del **26 de Septiembre de 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Benito Ivan Guerra Silla**, Notario Público número **7** de la Ciudad de México.

I.2. El contrato primigenio fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR046-E397-2021**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 45, 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, derivado del acto de Fallo efectuado el día **22 de Diciembre de 2021** por esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla.

I.3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio, en su caso, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062106**, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000295717-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**.

I.4. Requiere ampliar el monto originalmente asignado y la vigencia al contrato abierto número **S1M0058** para la prestación de **Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico**, con la empresa **Laboratorio Médico Polanco, S.A. de C.V.**, "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", para esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, según solicitud y acuerdo de fecha **29 de Julio de 2022**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número: La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



I.5. Que para los efectos de este Convenio Modificatorio, señala tener como su domicilio el ubicado en la **Calle 2 Norte número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla.**

II. Declara el "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que:

II.1. Se encuentra representado para la celebración de este Convenio Modificatorio por **Rosa María Ruíz Argüelles**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **122,373**, Libro 3,014 de fecha **23 de Junio de 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Rafael Arturo Coello Santos**, Notario Público Número **30**, de la **Ciudad de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2. Está en condiciones de proveer a "EL INSTITUTO" de los servicios considerados en la Declaración I.4 que antecede.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Para efectos de lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.5. Que para los efectos de este Convenio Modificatorio, señala tener como domicilio el ubicado en **Av. Oaxaca Número 26-28, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono: 222 243 8100, Fax: 222 243 8421, Correo Electrónico: loadely.espinosa@laboratoriosruiz.com**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Con fecha **29 de Diciembre de 2021**, celebraron contrato abierto para la prestación de **Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico**, con vigencia del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**, mediante el cual se estipularon, entre otras, la siguiente Cláusula:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$909,391.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2'273,476.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se relaciona (n) en el Anexo 1 (uno) de este contrato. Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



III.2. El precio de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, no ha sufrido variación, modificación o incremento alguno.

III.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento y demás relativos aplicables, así como en la Cláusula Décima Novena del contrato primigenio y se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para los efectos que se deriven del presente instrumento legal, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el Contrato abierto número **S1M0058** para la prestación de **Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico**, suscrito con fecha **29 de Diciembre de 2021**, ampliando en un **20% (veinte por ciento)** el monto originalmente asignado, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Contrato Primigenio y conforme a las cantidades descritas en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento jurídico, mismo que firmado por "**Las Partes**" pasa a integrarse a este Convenio Modificatorio. El porcentaje ampliado equivale a la cantidad de **\$454,695.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por lo que su Cláusula Segunda, descrita en la Declaración III.1 que antecede, se transforma para quedar como sigue:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico por **\$909,391.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2'728,171.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO MODIFICATORIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**" dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se hoy se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa sin considerar el I.V.A., lo anterior excepto que la entrega de los bienes o ejecución de los servicios se realice dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de aceptación de la presente ampliación por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por lo que para que se aplique el supuesto legal referido, se deberá presentar a la firma del presente Convenio la orden de reposición o de servicio correspondiente con sello legible de recepción de los bienes o ejecución de los servicios motivo del presente Convenio Modificatorio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número: La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato primigenio.

CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio:

Anexo 1 (Uno) "Cantidades del Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico"
Anexo 2 (Dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Puebla, Puebla, el día 04 de Agosto de 2022, por triplicado quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dr. José Alvaro Parra Salazar
Director y Representante Legal
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"
"ÁREA CONTRATANTE"

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares
Directora Administrativa
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"
LABORATORIO MÉDICO-POLANCO,
S.A. DE C.V.

Rosa María Ruiz Argüelles
Representante Legal

"EL INSTITUTO"
"ÁREA REQUERENTE"

Dra. Yannet Almeida Gonzalez
Encargada de la Dirección Médica
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"
"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

Dra. María Virginia Modesta Velazquez Toriz
Jefe de División Auxiliar Diagnóstico y Tratamiento
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (Uno) al contrato abierto número S1M0058 para la prestación de Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla y con la empresa Laboratorio Médico Polanco, S.A. de C.V., de fecha 04 de Agosto de 2022, por la cantidad de \$454,695.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.),

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del CM.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número: La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



LA-050GYR046-E397-2021
SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO CLÍNICO 2022

ANEXO 1

VIGENCIA 01-ENE-2022 AL 31-DIC-2022

LABORATORIO MÉDICO POLANCO, SA DE CV

No. PROV. 00013251

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	17 ALFA-Hidroxiprogesterona	1	2	182.21	182.21	364.41
2	ac. Anti Parvovirus B 19	4	6	729.28	2,917.11	4,375.67
3	Ac. Antifactor Intrínseco	1	1	431.75	431.75	431.75
4	Ac. B2 Glicoproteína beta	3	6	483.88	1,451.65	2,903.29
5	Ac. Contra Cisticercos en líquido cefalorraquídeo (ELISA)	1	1	245.08	245.08	245.08
6	Ac. Contra Hemophilus Influenza	1	1	933.00	933.00	933.00
7	Ac. Contra Mycobacterium Tb	1	1	695.32	695.32	695.32
8	Ac. Contra Neumococo	1	1	7,432.92	7,432.92	7,432.92
9	Ac. Contra Tétanos	1	1	616.50	616.50	616.50
10	Ac. Endemicos	1	1	432.03	432.03	432.03
11	Ac. LKM Liver Kidney Microsomal	1	1	431.75	431.75	431.75
12	Ac. Péptido C citrulinado	3	6	746.69	2,240.06	4,480.12
13	Ac. Saccharomyces Cerevisiae (ASCA)	2	3	1,311.91	2,623.82	3,935.74
14	Acido Delta-Aminolevulinico	1	1	187.29	187.29	187.29
15	Acido Fólico	4	8	268.01	1,072.05	2,144.10
16	Acido Vanillinmandelico	1	2	618.42	618.42	1,236.84
17	Adhesividad plaquetaria	1	2	2,740.64	2,740.64	5,481.27
18	Agregacion plaquetaria	4	8	991.04	3,964.17	7,928.34
19	Aldolasa	1	1	171.43	171.43	171.43
20	Aldosterona	10	20	392.42	3,924.17	7,848.33
21	Anticuerpo Antiperoxidasa	4	8	198.14	792.54	1,585.08
22	Anticuerpo Antitiroglobulina	40	50	198.14	7,925.40	9,906.75
23	Anticuerpos Antiacuoprina 4	5	15	2,046.09	10,230.47	30,691.40
24	Anticuerpos anticitoplasma de neutrófilos(ANCA)	3	6	570.29	1,710.86	3,421.72
25	Anticuerpos Anti-Citosol Hepatico	1	1	2,079.28	2,079.28	2,079.28
26	Anticuerpos de superficie de Hepatitis B	1	1	308.68	308.68	308.68
27	Anticuerpos e de Hepatitis B	1	1	326.41	326.41	326.41
28	Antígeno "e" Hepatitis B	1	1	367.08	367.08	367.08
29	Antígeno Von Willebrand	3	6	503.23	1,509.70	3,019.40
30	Antitrombina III	3	6	1,667.53	5,002.58	10,005.16
31	Bandas Oligoclonales en líquido cefalorraquídeo	3	6	2,497.34	7,492.02	14,984.05
32	BCR/ABL-ABL Cuantificación T.R.	10	20	9,658.95	96,589.50	193,179.00
33	BCRA 1 (Secuenciación)	1	1	20,040.52	20,040.52	20,040.52
34	BCRA 2 (Secuenciación)	1	1	20,040.52	20,040.52	20,040.52
35	C1q Inhibidor	1	1	524.56	524.56	524.56
36	Cadenas ligeras de inmunoglobulinas en orina y sangre	30	50	2,204.86	66,145.91	110,243.18
37	Calcitonina	4	8	378.55	1,514.18	3,028.37
38	Calculo Remitido	1	1	139.76	139.76	139.76
39	Calprotectina	1	1	697.41	697.41	697.41
40	Carga Viral para Citomegalovirus	1	1	3,289.56	3,289.56	3,289.56
41	Carga viral para virus hepatitis B	1	2	3,341.12	3,341.12	6,682.24
42	carga viral para virus hepatitis c	1	1	2,285.79	2,285.79	2,285.79
43	Cariotipo en medula Ósea	40	50	4,916.06	196,642.32	245,802.90
44	Cariotipo en sangre periférica	5	10	3,509.01	17,545.03	35,090.06
45	Catecolaminas en sangre	2	4	1,078.00	2,156.01	4,312.01
46	Ceruloplasmina	1	1	367.75	367.75	367.75
47	Cinasa de piruvato	1	1	454.67	454.67	454.67
48	Citrato urinario de Orina de 24Hrs.	20	30	195.86	3,917.13	5,875.70
49	Clamidia Pneumoniae	1	1	1,767.63	1,767.63	1,767.63
50	Cobre en Orina	1	1	448.42	448.42	448.42
51	Coccidioides Immitis	1	1	3,915.00	3,915.00	3,915.00
52	Cortisol en orina de 24hrs.	20	30	285.74	5,714.73	8,572.10
53	Cortisol en saliva	3	5	425.49	1,276.47	2,127.46
54	Crio hemolisis para	1	1	192.92	192.92	192.92
55	Cromosoma Filadelfia proteína 190 BCR/ABL (LLA)	30	40	1,156.64	34,699.14	46,265.52
56	Cromosoma Filadelfia proteína 210 (LGC)	10	15	1,129.47	11,294.75	16,942.12
57	Degradación de basófilos	3	5	4,067.20	12,201.59	20,335.98
58	Dehidroepiandrosterona Sulfato	1	2	285.74	285.74	571.47
59	Delecion 17 p	3	5	2,653.04	7,959.11	13,265.18
60	Delecion 20q-Tecnica de FISH	3	7	2,606.11	7,818.33	18,242.77



LA-050GYR046-E397-2021
SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO CLÍNICO 2022

ANEXO 1

VIGENCIA 01-ENE-2022 AL 31-DIC-2022

LABORATORIO MÉDICO POLANCO, SA DE CV

No. PROV. 00013251

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
61	Delecion 5q-Tecnica de FISH	3	7	2,606.11	7,818.33	18,242.77
62	Delecion del cromosoma 13 q	3	7	7,678.56	23,035.67	53,749.89
63	Determinacion CH50	1	1	178.36	178.36	178.36
64	Determinación de IKAROS (IKZF1)	3	5	2,983.96	8,951.89	14,919.82
65	Determinación de Beta D Glucano	3	5	8,418.54	25,255.63	42,092.72
66	Determinación de cromogranina A sérica	1	1	2,449.25	2,449.25	2,449.25
67	Determinación de mutación de CAL (calreticulina)	4	8	1,276.45	5,105.81	10,211.63
68	Determinación de NPM1	3	5	2,961.71	8,885.14	14,808.57
69	Determinación en orina de 5 Hidroxilindolacetico	1	1	318.24	318.24	318.24
70	ENA (RNP Y Sm anticuerpo I)	1	1	576.05	576.05	576.05
71	Enfermedad mínima residual	80	100	1,509.82	120,785.28	150,981.60
72	Factor II	6	10	861.34	5,168.02	8,613.36
73	Factor V	6	8	504.38	3,026.28	4,035.04
74	Factor V Leiden	2	4	588.45	1,176.90	2,353.81
75	Factor VII	5	8	786.31	3,931.57	6,290.51
76	Factor X	5	10	524.46	2,622.31	5,244.62
77	Fenotipo para hemoglobinuria paroxística nocturna	5	10	2,419.43	12,097.16	24,194.31
78	Fibrinógeno Funcional	1	1	449.72	449.72	449.72
79	FLT3	2	5	2,961.71	5,923.43	14,808.57
80	FLT3IDT/FLT3WT RATIO	1	1	2,961.71	2,961.71	2,961.71
81	Fragilidad Cromosómica en cariotipo con mitomicina C	8	10	7,295.84	58,366.73	72,958.41
82	Fragilidad osmótica en sangre periférica	1	1	192.92	192.92	192.92
83	Función Leucocitaria Fagocitosis y estallido Respiratorio	1	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00
84	Galactomanano	15	20	839.88	12,598.27	16,797.69
85	Gastrina en Suero	1	1	412.57	412.57	412.57
86	Genotipo del virus de hepatitis C (Genotipo HCV)	1	1	3,070.11	3,070.11	3,070.11
87	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa eritrocitaria	3	5	426.83	1,280.48	2,134.13
88	Glutamato Deshidrogenasa	3	5	656.70	1,970.10	3,283.51
89	Hemocistena	1	1	600.68	600.68	600.68
90	Hemoglobinas anormales	1	1	722.68	722.68	722.68
91	HLA B27	4	8	548.40	2,193.62	4,387.24
92	IDH1	1	1	11,092.50	11,092.50	11,092.50
93	IDH2	1	1	11,092.50	11,092.50	11,092.50
94	IGF-1 Factor de crecimiento (parecido Insulina-1)	30	40	265.44	7,963.20	10,617.60
95	Inhibidor factor IX	1	1	842.79	842.79	842.79
96	Inmunofenotipo Plaquetario	4	8	1,264.56	5,058.23	10,116.46
97	Inmunofijacion de proteínas den sangre	20	30	973.53	19,470.57	29,205.86
98	Inmunofijacion de proteínas en orina	20	30	1,036.90	20,737.92	31,106.88
99	Insulina sérica	1	1	124.90	124.90	124.90
100	Inversión Cromosoma 16	2	4	2,653.04	5,306.07	10,612.14
101	Legionella Pneumoniae	1	1	975.00	975.00	975.00
102	Metanefrinas orina de 24hrs.	10	15	668.22	6,682.20	10,023.30
103	Metanefrinas séricas	10	15	1,073.11	10,731.11	16,096.66
104	Mycoplasma pneumonie	1	1	566.56	566.56	566.56
105	Mutación 677 Gen Metilentetrahidrofolato reductasa	8	10	600.41	4,803.29	6,004.11
106	Mutación Cambridge	1	1	1,732.21	1,732.21	1,732.21
107	Mutación Genoma protrombina 20210	5	8	1,958.59	9,792.93	15,668.69
108	Mutación Hong Kong del factor V	1	1	1,732.21	1,732.21	1,732.21
109	Mutación Liverpool	1	1	1,732.21	1,732.21	1,732.21
110	Mutación MPL515 Trombopoyetina	8	10	1,779.96	14,239.68	17,799.60
111	Mutación p53	10	15	2,653.04	26,530.35	39,795.53
112	Mutación V617F del Gen JAK2	3	5	1,467.98	4,403.94	7,339.90
113	Mutaciones del KIT	1	1	1,760.35	1,760.35	1,760.35
114	Niveles de eritropoyetina	1	1	407.30	407.30	407.30
115	Niveles de sirolimus	1	1	714.30	714.30	714.30
116	Oxalato Urinario en orina de 24Hrs.	10	15	697.14	6,971.37	10,457.06
117	Pancreolauryn	1	1	888.50	888.50	888.50
118	Panel de reactividad a anticuerpos (PARA)	1	1	2,908.56	2,908.56	2,908.56
119	PCR Micobacterium Tuberculosis	10	15	1,731.62	17,316.18	25,974.27
120	PCR para citomegalovirus	10	15	2,081.17	20,811.74	31,217.60



LA-050GYR046-E397-2021
SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO CLÍNICO 2022

ANEXO 1

VIGENCIA 01-ENE-2022 AL 31-DIC-2022

LABORATORIO MÉDICO POLANCO, SA DE CV

No.PROV. 00013251

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
121	Péptido C	1	1	287.40	287.40	287.40
122	Péptido Natriuretico cerebral (N-BNP)	3	5	659.00	1,977.00	3,295.01
123	Piruvato cinasa eritrocitaria	3	5	454.67	1,364.01	2,273.36
124	Plaquetas pegajosas	2	4	2,740.64	5,481.27	10,962.55
125	Plasminogeno	1	1	927.89	927.89	927.89
126	PML/RAR/ALFA (t15-17)	2	6	1,958.59	3,917.17	11,751.52
127	Procalcitonina	15	20	690.36	10,355.47	13,807.29
128	Prot. C Reac. De alta densidad	1	1	420.26	420.26	420.26
129	Proteína C	3	10	1,667.11	5,001.32	16,671.06
130	Proteina C Reactiva del Alta Sensibilidad	1	1	420.26	420.26	420.26
131	Proteína Monoclonal Inmunofijacion en suero	1	1	973.53	973.53	973.53
132	Proteína S	5	15	1,667.53	8,337.63	25,012.89
133	Prueba cutanea de P.P.D.	3	5	198.16	594.47	990.78
134	Quantiferon TB-GOLD PLUS	1	1	1,944.94	1,944.94	1,944.94
135	Quimerismo por microsatelites	8	15	2,763.57	22,108.55	41,453.53
136	Re arreglos gen IgH y TCR (10)	3	5	11,832.00	35,496.00	59,160.00
137	Renina en orina	1	1	1,012.48	1,012.48	1,012.48
138	Renina sérica	10	20	1,012.48	10,124.84	20,249.67
139	Resistencia a la proteína C Activa	10	20	94.58	945.84	1,891.68
140	Ristocetina Cofactor	4	8	531.12	2,124.49	4,248.97
141	RUNX1 mutado	1	1	1,732.21	1,732.21	1,732.21
142	Serotonina en orina	1	1	318.24	318.24	318.24
143	Subclases IgG 1,2,3,4	10	20	1,292.90	12,928.97	25,857.93
144	Subpoblacion de linfocitos (CD3, CD4, CD8, CD19 Y CD20)	2	5	2,162.51	4,325.01	10,812.53
145	Test de degranulacion de basof. Humanos	1	1	4,067.20	4,067.20	4,067.20
146	Tiempo de Sangrado con Plantilla	1	2	87.59	87.59	175.18
147	Tiroglobulina sérica	100	120	396.29	39,629.10	47,554.92
148	TORCH	5	9	2,647.82	13,239.08	23,830.35
149	Toxinas A y B para Clostridium Difficile	4	6	656.70	2,626.81	3,940.21
150	Transglutaminasa (IgG G e IgA A)	3	5	564.53	1,693.60	2,822.66
151	Translocación 1;19	20	40	1,732.21	34,644.12	69,288.24
152	Translocación 11;14	20	40	2,653.04	53,060.70	106,121.40
153	Translocación 12-21 Oncogen TEL/AML	1	2	1,732.21	1,732.21	3,464.41
154	Translocación 14-16 (Q32-Q23)	1	2	2,903.32	2,903.32	5,806.65
155	Translocación 3:14 y Oncogen BCL-6	1	1	2,653.04	2,653.04	2,653.04
156	Translocación 4:11 Oncogen MLL	30	35	2,653.31	79,599.24	92,865.78
157	Translocación 4:14 y Oncogen C-MYC	30	35	2,512.01	75,360.29	87,920.33
158	Translocación 8.21 y Oncogen AML-ETO	3	5	1,732.21	5,196.62	8,661.03
159	Translocación 8:11 Oncogen MLL	1	1	2,653.31	2,653.31	2,653.31
160	Translocacion11;19 Oncogen MLL	1	1	2,653.31	2,653.31	2,653.31
161	Vitamina B12	5	10	192.92	964.58	1,929.17
162	Vitamina D sérica	10	20	181.98	1,819.76	3,639.51
				IMPORTE:	909,391.00	2,273,476.00
					CONV. MOD.	454,695.52
					GARANTÍA:	45,469.52
				TOTALES:	909,391.00	2,728,171.20
IMPORTE CON LETRA						
IMPORTE CONVENIO MODIFICATORIO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.						
IMPORTE DE LA GARANTÍA; CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Puebla
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000295717-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla
221901 H Especialidades CMN UMAE
200200 Dirección de la Unidad Médica

Concepto: S1M0058 (42062106) SUBR DE SERV DE DIAG DE LAB (CONV MOD 1)

Fecha Elaboración: 22/07/2022

Comprometido (en pesos): \$ 527,446.43
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 221901 Centro de Costos: 200200
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	527.4	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	593.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PUEBLA
 GARCÍA GARCÍA ALEJANDRO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001